

Santa Fe, 15 de mayo de 2023

VISTO el Expte. CD N° 040/2023, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Emanuel Agustín SCHÖNBORN**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas de la Especialidad Ing. en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que mediante Resolución de Decano N° 1227 de fecha 08/09/2022, se acepta el pase del citado estudiante en la Especialidad Ingeniería Civil, proveniente de la Facultad Regional Paraná, y se le otorga el cambio de Especialidad a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que las razones invocadas por el estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Emanuel Agustín SCHÖNBORN, DNI N° 40.564.038**, de la Especialidad **Ing. en Sistemas de Información**, el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, durante el ciclo lectivo 2023, según el siguiente detalle:

Cursar	Sin tener cursadas
ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Algoritmos y Estructuras de Datos• Sistemas y Procesos de Negocios
SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS LENGUAJES	<ul style="list-style-type: none">• Algoritmos y Estructuras de Datos• Lógica y Estructuras Discretas

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 179

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

